

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 336-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 28 de diciembre de 2017

TRAL TELEFONICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
VISTOS: Los SAC´S N° 000224-CC00378527-2017-SPOP-GDU/MVES, N° 000225-WWW.munives.gottoc00378527-2017-SPOP-GDU/MVES, N° 000226-CC00378527-2017-SPOP-GDU/MVES, emitidos por la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas; los Memorandos N° 411-2017-UP/OPP/MVES, N° 412-2017-UP/OPP/MVES y, N° 413-2017-UP/OPP/MVES, emitidos por la Unidad de Presupuesto, y el Informe N° 997-2017-UA-OGA/MVES, de fecha 28 de diciembre del 2017, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

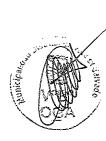
Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1341 señala: 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo Nº056-2017-EF – 6.2., se señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE". 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°770-2016-ALC/MVES de fecha 12 de foctubre del 2016, delega facultades a la Gerente de la Oficina General de Administración, para aprobar la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el ejercicio 2017;

Que, a través de los SAC´S N° 000224-CC00378527-2017-SPOP-GDU/MVES, N° 000225-CC00378527-2017-SPOP-GDU/MVES y, N° 000226-CC00378527-2017-SPOP-GDU/MVES respectivamente, la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Publicas solicita la siguiente contratación:

- ADQUISICION DE 613 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO TIPO I FC=175 KG/CM2 H57, PARA LA
  OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MATEO
  PUMACAHUA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y LA AV.
  PACHACUTEC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR SNIP 378527".
- ADQUISICION DE 1279 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO TIPO I FC=210 KG/CM2 H57, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MATEO PUMACAHUA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y LA AV. PACHACUTEC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - SNIP 378527".
- ADQUISICION DE 222 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO TIPO I FC=210 KG/CM2 H67, PARA LA
  OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MATEO
  PUMACAHUA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y LA AV.
  PACHACUTEC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR SNIP 378527".





## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 336-2017-OGA/MVES

INDUSTRIAL Y LA AV. PACHACUTEC. DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - SNIP 378527"

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071

www.munives.gob.pe

ADJUDICACION SIMPLIFICADA

BIENES

ADQUISICION DE 222 M3 ĎΕ CONCRETO PREMEZCIADO TIPO I FC=210 KG/CM2 H67, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE **TRANSITABILIDAD VEHICULAR** Υ PEATONAL DE LA AV. MATEO PUMACAHUA TRAMO COMPRENDIDO

ENTRE LA AV. **SEPARADORA** INDUSTRIAL Y LA AV. PACHACUTEC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - SNIP 378527".

DICIEMBRE

\$/. 55,011.60

**DONACIONES** 

TRANSFERENCI AS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como comunicar al OSCE.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y la Oficina de Secretaria General, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ANABRIA LIMACO ERENTE

"MYNIGHALIDAD DENTLAEL SALVADO